

**Gobierno del Estado de Guanajuato**

**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-11000-16-0906-2018  
906-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	343,933.8
Muestra Auditada	271,926.5
Representatividad de la Muestra	79.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante el año 2017 al estado de Guanajuato, por 343,933.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 271,926.5 miles de pesos, monto que representó el 79.1% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría número 911-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo".

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. Se comprobó que el Estado de Guanajuato recibió 343,933.8 miles de pesos en tiempo y forma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato (SEG)

remitió los comprobantes de la recepción de los recursos federales ministrados, en el transcurso de 10 días hábiles a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE).

3. Se constató que la SFIA entregó los recursos de la primera y cuarta ministraciones del PETC 2017 a la SEG con 15 y 5 días de retraso, respectivamente.

2017-B-11000-16-0906-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión entregaron a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato los recursos de la primera y cuarta ministraciones del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 con 15 y 5 días de retraso.

4. Se constató que la SFIA y la SEG contaron con una cuenta bancaria productiva y específica en donde se transfirieron y administraron de forma exclusiva los recursos del PETC 2017; asimismo, los recursos y sus rendimientos financieros generados en ambas cuentas atendieron los objetivos del programa.

5. Se constató que al 31 de diciembre de 2017, no se registraron recursos y rendimientos financieros no devengados del PETC 2017.

**Registro e Información Financiera**

6. Se comprobó que la SEG dispone de registros contables y presupuestales debidamente actualizados y controlados de los ingresos por 343,933.8 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros por 6,112.3 miles de pesos, para un total de 350,046.1 miles de pesos; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria del egreso por 346,918.9 miles de pesos, se cumplieron con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello "Operado PETC 2017".

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. El Gobierno del Estado de Guanajuato recibió recursos del PETC 2017 por 343,933.8 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 6,112.3 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 350,046.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 se pagaron y se devengaron recursos por 303,018.2 miles de pesos que corresponden al 86.6%, mientras que al 31 de marzo de 2018 se devengaron y pagaron 346,918.9 miles de pesos es decir, el 99.1% y el 0.9% restante que corresponde a 3,127.2 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE; asimismo, los recursos se aplicaron en los rubros autorizados por las reglas de operación del programa.

DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2017  
AL 31 DE MARZO DE 2018  
(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de acciones	Pagado al 31 de mayo de 2018	% vs. Pagado	% vs. Disponible
Compensaciones	1	115,032.3	33.1	32.9
Fortalecimiento del modelo de ETC	1	5,998.0	1.7	1.7
Fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar	1	57,096.4	16.5	16.3
Apoyos para el servicio de alimentación	1	162,259.2	46.8	46.3
Apoyos para la implementación local	1	6,533.0	1.9	1.9
Total Pagado	5	346,918.9	100.0	99.1
Recursos reintegrados a la TESOFE (en tiempo y forma)		1,279.7		0.4
Recursos no comprometidos no reintegrados (penalizaciones reintegradas)		1,847.5		0.5
Total disponible		350,046.1		100.0

Fuente: Estados analíticos, auxiliares y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2017 y de enero a mayo de 2018.

Nota: Cancelación de la cuenta bancaria de SEG del 12 de abril de 2018, y cancelación de la cuenta bancaria de SFIA del 24 de mayo de 2018.

Cabe señalar que la SFIA recibió en tiempo y forma los recursos del programa no devengados por la SEG; sin embargo, se reintegraron a la TESOFE el 24 de mayo de 2018, es decir, fuera del tiempo establecido en la normativa.

**2017-B-11000-16-0906-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma los recursos no comprometidos ni ejercidos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017.

**8.** Se verificó que los recursos no ejercidos al 31 de mayo 2018 por 3,127.2 miles de pesos, fueron reintegrados parcialmente a la TESOFE, antes de la intervención de la ASF por 1,279.7 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegro 1,847.5 miles de pesos que corresponden a penalizaciones aplicadas a proveedores.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,847.5 miles de pesos, más sus rendimientos financieros por 78.0 miles de pesos para un total de 1,925.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**9.** Se constató que se destinaron recursos del PETC 2017 por 121,030.3 miles de pesos a los rubros de compensaciones y fortalecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo y corresponden al 35.2% de los recursos del programa transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la normativa del 61.0%.

**10.** Se comprobó que la SEG, en el ámbito de sus atribuciones, ejecutó programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas y los apoyos no rebasaron los 90.0 miles de pesos por cada Escuela de Tiempo Completo.

**11.** Se constató que la SEG implementó esquemas eficientes para el ejercicio de los apoyos para el servicio de alimentación, con la finalidad de beneficiar a los alumnos de las Escuelas de Tiempo Completo.

**12.** Se constató que se ejercieron 6,533.0 miles de pesos para el logro de los objetivos en apoyos a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del PETC 2017 y que corresponden al 1.9% de los recursos del programa, por lo que no rebasó el 2.0% establecido en la normativa.

### **Servicios Personales**

**13.** Se comprobó que la SEG realizó pagos de compensaciones por 115,032.3 miles de pesos al personal directivo y docente de primaria, secundaria y telesecundaria y personal de apoyo (intendente), que contaron con una sola plaza y ampliaron su jornada de trabajo en al menos dos horas en una Escuela de Tiempo Completo de seis horas, no rebasaron los montos mensuales establecidos por la Autoridad Educativa Federal; asimismo, se pagó a personal contratado por honorarios para apoyos a la implementación local por 3,851.6 miles de pesos, para un total de 118,883.9 miles de pesos.

**14.** Se comprobó que la SEG otorgó el apoyo económico del PETC a personal contratado como coordinador escolar del servicio de alimentación por 19,958.3 miles de pesos, el cual se basó en los montos mensuales establecidos en la normativa.

**15.** Mediante una muestra de 22 centros de trabajo con un total de 163 trabajadores, se constató la ausencia de 80 trabajadores mismas que fueron justificadas por la SEG con la documentación correspondiente a cambios de adscripción, interinatos, jubilaciones, licencias por incapacidad médica o gravidez, y por renunciadas.

### **Adquisiciones**

**16.** Se constató que las adquisiciones de alimentos por 142,127.1 miles de pesos se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa y están amparadas en un contrato debidamente formalizado con proveedores que no se encuentran inhabilitados, las personas físicas y morales con quienes se celebraron los contratos garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas, la garantía de calidad de los bienes y su entrega; en los casos de incumplimiento se aplicaron las penalizaciones, las modificaciones a los contratos están justificadas, autorizadas y formalizadas mediante un convenio modificatorio; asimismo, los alimentos entregados correspondieron a lo contratado y pagado y se destinaron a los objetivos del PETC 2017.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**17.** Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato reportó de manera oportuna y pormenorizada los informes trimestrales del PETC 2017 del ejercicio fiscal 2017, los cuales presentaron calidad y congruencia y, se publicaron en su página oficial de Internet.

**18.** Se verificó que la entidad fiscalizada dispuso del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el ejercicio 2017, se realizó la evaluación al PETC 2017 y los resultados fueron publicados en su página de Internet; así como en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

#### **Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros**

**19.** Se constató que la SEG remitió a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) en tiempo y forma, los informes de avance físico-financieros de las acciones del PETC 2017 y sus variaciones presupuestales.

#### **Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa**

**20.** Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

Los recursos transferidos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al Estado de Guanajuato, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 ascendieron a 343,933.8 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 6,112.3 miles de pesos para un total disponible de 350,046.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se devengaron recursos por 303,018.2 miles de pesos que corresponden al 86.6% del disponible y al 88.1% de los recursos transferidos, que fueron destinados a los fines y objetivos del PETC.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la información integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar, para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, a fin de ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de estas escuelas, y fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar en esta administración el modelo en 40,000 escuelas de educación primaria en el ámbito nacional. Durante 2017, en el estado de Guanajuato operaron 685 escuelas de tiempo completo, las que funcionaron en 2016, por lo que no hubo un crecimiento en relación a este año.

Las 685 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017, representan el 13.9% los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa. Otro de los aspectos donde se observa que el PETC participa en el cumplimiento de la política de educación pública, es el que refleja que los 64,931 alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 5.3% de la matrícula de educación básica del estado (1,231,291 alumnos). Del total de trabajadores que contaron con carrera magisterial, el porcentaje de trabajadores que prestaron sus servicios en planteles incorporados al PETC fue del 6.5% (1,668 trabajadores), respecto del total de trabajadores de la entidad (25,538 trabajadores).

Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo, se determinaron diversos indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de la suficiencia de los recursos de PETC en el financiamiento del subsistema educativo básico; los datos obtenidos muestran la suficiencia que presentan los recursos del PETC en el financiamiento del personal Federal, los recursos aportados por la federación, a través del recurso durante el ejercicio fiscal 2017, inciden de forma importante en su operación y por tanto en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población; sin embargo, la situación que muestran los diversos indicadores en los diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y CAM) presentan áreas de oportunidad.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,925,482.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 271,926.5 miles de pesos, que representó el 79.1% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Guanajuato devengó y pagó 303,018.2 miles de pesos de los recursos disponibles que corresponden al 86.6%, y al 31 de marzo de 2018 devengó y pagó 346,918.9 miles de pesos que corresponden al 99.1%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo y, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación recursos por 3,127.2 miles de pesos que corresponden al 0.9%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, y publicó los informes trimestrales en su página de Internet.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017 representan el 13.9% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; asimismo, los alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 5.3% de la matrícula de educación básica del estado y el 6.5% del

total de trabajadores que contaron con carrera magisterial prestaron sus servicios en planteles incorporados al PETC.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

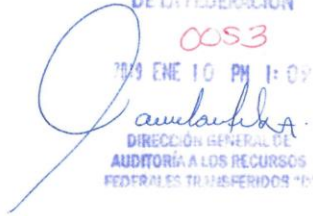
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CSF/1252/2018 de 18 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 7 se consideran como no atendidos.

"2018, Año de Manuel Doblado,  
Forjador de la Patria"



SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

Oficio No. CSF/1252/2018  
Asunto: Respuesta  
a cédula de resultados finales  
PETC 2017

Guanajuato, Gto., a 18 diciembre de 2018.

LIC. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en respuesta al oficio DARFT"D3"/124/2018, notificado el 28 de noviembre de 2018, referente a la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría a los Recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, me permito dar atención al Resultado Número 8 que a la letra dice: "Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, el informe de cierre del Ejercicio Fiscal y los auxiliares contables, se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato recibió recursos del PETC 2017, por 343,933,832.08 pesos y se generaron rendimientos financieros por 6,112,241.74 pesos, para un total disponible de 350,046,073.82 pesos, de los cuales al 31 de mayo de 2018 se devengaron y pagaron 346,918,887.17 pesos es decir, el 99.1%; asimismo, los recursos se aplicaron en los rubros autorizados se reintegraron a la TESOFE recursos por 1,279,705.62 pesos en tiempo y forma, y queda un monto pendiente de reintegrar por 1,847,480.87 pesos; en incumplimiento del artículo 17, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y numerales 3.5 y 3.6.1 del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten



"2018, Año de Manuel Doblado,  
Forjador de la Patria"



las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, y los  
Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC 2017..."

Para tal efecto, se informa que se está en proceso de recabar la información y documentación comprobatoria, encaminada a implementar las acciones tendientes que permitan fortalecer procesos y sistemas de control interno, para que en la medida de lo posible se dé cumplimiento a la normatividad y se evite la reincidencia señalada en el mencionado resultado, la cual se le hará llegar a la brevedad posible.

**ATENTAMENTE  
LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN**

**LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHÁVEZ.**

Cc.p. C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo  
Lic. Issac Rojkind Orleansky  
Archivo

Subsecretario de Finanzas e Inversión  
Director Especial De Seguimiento, Informes E Investigación

Para su conocimiento  
Para su conocimiento

LNCH/maos

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA) y la Secretaría de Educación (SEG), ambas del Estado de Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17, primer párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017: Numerales 3.4, 3.5 y 3.6.1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.